



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036-2023-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 23 de febrero de 2023

VISTO: El INFORME N° 106-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 22 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 080-2023- UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CEPRE/C, de fecha 20 de febrero de 2023 el Director de Servicios Educativos de Extensión, solicita tramite de encargo interno para la entrega de Constancias de Vacantes logrados por los postulantes del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2022-II, el mismo que se llevará a cabo el día el día martes 28 de febrero del presente año.

Que, mediante INFORME N° 106-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 610.00 soles a nombre de Virginia Patricia Díaz Condor para gastos en la Ceremonia de entrega de credenciales a ingresantes del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2022-II, que se llevará a cabo el 28 de febrero del 2023, a fin de concretar los objetivos y el desarrollo del evento; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2017-UNDC.

Que, mediante INFORME N° 138 -2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 23 de febrero de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la asignación presupuestal del encargo interno para la Ceremonia de entrega de Constancia de Vacante ciclo ordinario 2022-II, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 052 -2023/OPP/UNDCV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036-2023-DGA-UNDC**

de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | META | ESPECÍFICA | MONTO     | CCP  |
|--------------------------|------|------------|-----------|------|
| RDR                      | 0024 | 2.3.27.999 | S/ 610.00 | 0206 |

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **DÍAZ CONDOR VIRGINIA PATRICIA**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 610.00 soles, con la finalidad de realizar la Ceremonia de entrega de Constancias de Vacantes a ingresantes del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2022-II, que se llevará a cabo el 28 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**